

8. Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados insertables o no utilizables de la Entidad, previo concepto basado en la certificación técnica y financiera del bien.
9. Presentar informe escrito al Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada sobre sus decisiones.

Artículo 14. *Secretaría Técnica, Actas y Reuniones.* El Secretario Técnico del Comité de bajas, será el Coordinador del proceso de Gestión Administrativa - recursos físicos, o al funcionario que delegue el Secretario General, quien deberá cumplir con las funciones previstas en las disposiciones generales de la presente resolución y realizar las actas, las cuales serán firmadas por el presidente y Secretario del Comité. Igualmente deberá llevar el archivo del Comité.

El Comité de bajas se reunirá mínimo una vez al año, o cuando la necesidad institucional lo amerite.

Artículo 15. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona la Resolución número 2020--0008067 del 20 de febrero de 2020.

Publíquese y cúmplase.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

Orlando A. Clavijo Clavijo.

(C. F.).

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 001091 DE 2022

(junio 30)

por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables o agentes de retención como grandes contribuyentes.

El Subdirector de Recaudo (e) de la Dirección de Gestión de Impuestos De la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 562 del Estatuto Tributario y el numeral 13 del artículo 15 del Decreto 1742 de 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 562 del Estatuto Tributario señala que el Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante resolución, establecerá los contribuyentes, responsables o agentes retenedores que deban ser calificados como grandes contribuyentes de acuerdo con su volumen de operaciones, ingresos, patrimonio, importancia en el recaudo y actividad económica definida para el control por el comité de programas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que mediante el artículo 63 del Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, se establecieron las funciones de la Dirección Operativa de los Grandes Contribuyentes, señalando, entre otras, definir en coordinación con la Dirección de Gestión de Impuestos y la Dirección de Gestión de Fiscalización, los parámetros para ser calificado y/o excluido como Gran Contribuyente; e igualmente, proyectar para firma de la Dirección General la resolución que califica y/o excluye a los Grandes Contribuyentes a Nivel Nacional.

Que mediante el artículo 64 Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, se establecieron las funciones de la Subdirección Operativa de Análisis y Sectores Estratégicos de la Dirección Operativa de los Grandes Contribuyentes, entre las que se encuentra, proyectar para firma del Director General, las resoluciones mediante las cuales se califican o se retiran a personas jurídicas y naturales la calidad de Gran Contribuyente.

Que el numeral 13, del artículo 15 del mismo decreto, especifica como función de la Subdirección de Recaudo de la Dirección de Gestión de Impuestos establecer a través de acto administrativo la calificación de las personas naturales y jurídicas como Grandes Contribuyentes.

Que con Resolución 009061 del 10 de diciembre de 2020, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, otorgó a algunos contribuyentes, responsables y agentes retenedores, la calificación de gran contribuyente por los años 2021 y 2022, la cual fue publicada en el *Diario Oficial* el día 13 de diciembre de 2020.

Que mediante la Resolución 000105 del 23 de noviembre de 2020, el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) estableció los requisitos, causales y el procedimiento para otorgar o retirar la calificación como Gran Contribuyente, indicando en el artículo 1° los requisitos para ser calificado como Gran Contribuyente y señalando en el párrafo 1° del mismo lo siguiente: “Sin perjuicio de lo aquí establecido, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (UAE DIAN) o su delegado podrá, en cualquier momento, calificar como Gran Contribuyente, a aquellos contribuyentes,

declarantes, responsables o agentes retenedores propuestos por la Dirección de Gestión de Ingresos o quien haga sus veces, siempre y cuando se presente el estudio descrito en el presente artículo o aquellos relacionados con las actividades económicas definidas para el control por el Comité Técnico de Programas y Campañas de Control de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (UAE DIAN), de conformidad con lo establecido por el artículo 562 del Estatuto Tributario.”

Que el artículo 3° de la citada resolución, señala que la calificación como gran contribuyente a que se refiere el artículo 562 del Estatuto Tributario tendrá una vigencia de dos (2) años fiscales, salvo aquella que se realice sobre actividades económicas definidas por el Comité Técnico de Programas y Campañas de Control de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en cuyo caso la respectiva resolución señalará el término de su vigencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 437-2 del estatuto tributario, los contribuyentes, responsables y agentes de retención catalogados como grandes contribuyentes por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, sean o no responsables del impuesto sobre las ventas, IVA, actuarán como agentes retenedores del impuesto sobre las ventas en la adquisición de bienes y servicios gravados.

Que el Director Operativo de Grandes Contribuyentes de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) presentó ante el Comité Técnico de Programas y Campañas de Control, celebrado el día 24 de mayo de 2022, estudio técnico sobre 29 contribuyentes para que se les asigne la calificación de Gran Contribuyente.

Que el Comité Técnico de Programas y Campañas de Control de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), evaluó el estudio técnico e informe presentado y aprobó, por medio del Acta 3 del 24 de mayo de 2022, la calificación de Gran Contribuyente a unas sociedades.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 4° de la Resolución número 000105 del 23 de noviembre de 2020, la Subdirección Operativa de Análisis y Sectores Estratégicos, comunicó esta situación a los contribuyentes calificados como Grandes Contribuyentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Calificación de los Grandes Contribuyentes.* A partir de la vigencia de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022, calificar como Grandes Contribuyentes a los contribuyentes, responsables y agentes de retención del anexo de esta resolución.

Artículo 2°. *Agentes de Retención del Impuesto Sobre las Ventas (IVA).* Los contribuyentes, responsables o agentes de retención que se califican como gran contribuyente adquieren, a partir de la vigencia de la presente Resolución, la calidad de agente de retención del impuesto sobre las ventas y deberán cumplir con las correspondientes obligaciones, sin perjuicio de lo previsto en normas especiales, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

Artículo 3°. *Presentación y Pago de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios de los Nuevos Grandes Contribuyentes.* Los contribuyentes calificados como Grandes Contribuyentes mediante esta resolución y mientras ostenten dicha calificación, deberán presentar y pagar las declaraciones del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, dentro de los plazos establecidos por el Gobierno nacional para declarar durante el año 2022. Así mismo deberán presentar todas las declaraciones y recibos de pago a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, establecidos por la DIAN, en los términos previstos en la Resolución 012761 del 9 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución 00019 del 28 de febrero de 2012.

Artículo 4°. *Comunicar* por parte de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa el contenido de la presente resolución a los Grandes Contribuyentes señalados en el artículo 1° del presente proveído, a la dirección registrada en el Registro Único Tributario (RUT).

Artículo 5°. *Publicar* la presente resolución en el *Diario Oficial*, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6°. *Actualización del Registro Único Tributario (RUT).* Enviar copia de la presente resolución, por parte de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, a la Subdirección Operativa de Servicio, Recaudo, Cobro y Devoluciones, para la correspondiente actualización del Registro Único Tributario (RUT).

Artículo 7°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de junio de 2022.

El Subdirector de Recaudo (e),

Javier Deaza Chaves,

Dirección de Gestión de Impuestos,

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

ANEXO RESOLUCIÓN NÚMERO 001091

(30 JUN 2022)

Por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables o agentes de retención como grandes contribuyentes

Teniendo en cuenta que el Comité Técnico de Programas y Campañas de Control de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, evaluó el estudio técnico presentado por la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes y aprobó, con base en el mismo, la calificación de gran contribuyente a las sociedades: THE WALT DISNEY COMPANY COLOMBIA S.A NIT. 800.236.937, CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP NIT. 901.380.949, GOOGLE LLC NIT. 901.300.354, AIR- E S.A.S. E.S.P. NIT. 901.380.930, NETFLIX INC. NIT. 901.440.862, PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.354.361, DSV AIR & SEA S.A.S. NIT. 900.618.834, FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES NIT. 900.978.341, INTER RAPIDISIMO S.A NIT. 800.251.569, PRIME TERMOVALLE S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NIT. 805.003.351, DESPEGAR COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.610.518, SIEMENS ENERGY S.A.S. NIT. 901.326.481, SICTE SAS NIT. 830.113.252, TELCOS INGENIERIA S A NIT. 900.042.474, APPLE SERVICES LATAM LLC NIT. 901.394.116, DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADI AUTOS S A S NIT. 800.084.728, MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A NIT. 830.004.412, AUTOMONTAÑA S.A.S NIT. 890.922.323, SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA SAS NIT. 900.815.680, POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA NIT. 800.141.397, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD NIT. 901.037.916, AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA NIT. 800.159.244, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S. BIC NIT. 901.253.015, HILANDERIAS UNIVERSAL S A S UNIHILLO NIT. 860.064.081, SHELL EP OFFSHORE VENTURES LIMITED - SUCURSAL COLOMBIA NIT. 901.393.023, BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA SA NIT. 900.635.607, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A NIT. 830.056.149, TRAFIGURA MARKETING COLOMBIA SAS E.S.P NIT. 900.646.156, CLINICA MEDICAL S.A.S NIT. 830.507.718

A partir de la vigencia de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022, se califica como Grandes Contribuyentes a los siguientes contribuyentes, responsables y agentes de retención:

NIT	Nombre o razón social	Código Seccional	Dirección Física	Correo electrónico
800236937	THE WALT DISNEY COMPANY COLOMBIA S.A	32	CL 90 19 A 46 P 5 – Bogotá D.C.	ltam.dl-notificaciones.colombia@disney.com
901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	06	CR 13 B 26 78 P 3 ED CHAMBACU – Bolívar – Cartagena	jaime.paternina@afinia.com.co
901300354	GOOGLE LLC	32	ESTADO DE DELAWARE, 251 LITTLE FALLS DRIVE WILMINTON, DELAWARE, 19808 – Estados Unidos	mfrontini@google.com

NIT	Nombre o razón social	Código Seccional	Dirección Física	Correo electrónico
901380930	AIR- E S.A.S. E.S.P.	02	CR 57 99 A 65 TO SUR P 302 – Atlántico – Barranquilla	jtascnr@air-e.com
901440862	NETFLIX INC.	32	1209 ORANGE STREET, WILMINGTON, DE 19801, COUNTY OF NEW CASTLE – Estados Unidos	indirecttax@netflix.com
901354361	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.	32	TV 23 95 53 ED ECOTEK – Bogotá D.C.	notificacionesjudiciales@wom.co
900618834	DSV AIR & SEA S.A.S.	32	DG 25 G 95 A 85 TO TRES P 3 – Bogotá D.C.	mario.riveros@co.dsv.com
900978341	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	32	CL 72 10 03 – Bogotá D.C.	noti_contabilidad@fiduprevisora.com.co
800251569	INTER RAPIDISIMO S. A	32	CL 18 65 A 03 – Bogotá D.C.	PRESIDENCIA@INTERRAPIDISIMO.COM
805003351	PRIME TERMOVALLE S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	15	KM 8 VIA YUMBO - AEROPUERTO BRR MATAPALO – Valle del Cauca - Palmira	notificacionesjudiciales@prime-energia.com
900610518	DESPEGAR COLOMBIA S.A.S.	32	CR 106 15 A 25 MZ 15 BG 101 – Bogotá D.C.	alexander.moreno@despegar.com
901326481	SIEMENS ENERGY S.A.S.	32	AUT MEDELLIN COSTADO SUR KM 8 5 – Cundinamarca - Tenjo	notificaciones.col@siemens-energy.com
830113252	SICTE SAS	32	AK 45 114 44 OF 605 – Bogotá D.C.	jairo.rubio@sicte.com
900042474	TELCOS INGENIERIA S A	32	CR 69 BIS 24 24 SUR – Bogotá D.C.	director.financiero@telcosingenieria.com
901394116	APPLE SERVICES LATAM LLC	32	ALHAMBRA PLAZA SUITE 700, CORAL GABLES, FLORIDA – Estados Unidos	mperezluna@apple.com
800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADI AUTOS S A S	32	AK 70 96 05 – Bogotá D.C.	TRIBUTARIA@MADI AUTOS.COM
830004412	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S. A	32	CL 100 8 A 55 OF 1103 – Bogotá D.C.	notificaciones@msc-colombia.com.co
890922323	AUTOMONTAÑA S.A.S	11	CL 29 43 A 05 – Antioquia – Medellín	liliana.osorio@massygroup.com
900815680	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA SAS	32	TV 23 94 33 OF 401 – Bogotá D.C.	cnarvaez@sudinco.com
800141397	POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	32	K R 59 26 21 – Bogotá D.C.	diraf.jefat@policia.gov.co
901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	32	A C 26 6976 ED ELEMENTO P 17 TO I	jorge.gutierrez@adres.gov.co
800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	05	CL 13 78 A 150 – Valle del Cauca - Cali	legalnys@norteysur.co
901253015	EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S. BIC	32	AV CARACAS 28 A 17 – Bogotá D.C.	gerencia@equirent.com.co
860064081	HILANDERIAS UNIVERSAL S A S UNIHILLO	32	CL 11 68 42 – Bogotá D.C.	mlaverde@unihiilo.com.co
901393023	SHELL EP OFFSHORE VENTURES LIMITED - SUCURSAL COLOMBIA	32	CL 90 19 41 OF 702 – Bogotá D.C.	sandra.rincon@shell.com

NIT	Nombre o razón social	Código Seccional	Dirección Física	Correo electrónico
900635607	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA SA	32	CR 7 77 07 P 11 – Bogotá D.C.	co-bp2s@co.bnpparibas.com
830056149	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S. A	32	AV CL 26 96 J 66 OF 404 ED OPTIMUS – Bogotá D.C.	info@ci2.co
900646156	TRAFIGURA MARKETING COLOMBIA SAS E.S.P	32	CR 11 82 01 P 7 CN ANDINO – Bogotá D.C.	Tax.Colombia@trafigura.com
830507718	CLINICA MEDICAL S.A. S	32	CL 36 SUR 77 33	contabilidad@clinicamedical.com.co

30 JUN 2022

JAVIER DEAZA CHAVES

Subdirección de Recaudo (E)

Dirección de Gestión de Impuestos

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Aprobó: ANDRÉS FERNANDO PARDO QUIROGA
Director Operativo de Grandes Contribuyentes

Revisó: JUAN PABLO PINZÓN CONTRERAS
Asesor del Director Operativo de Grandes Contribuyentes

Proyectó: CHRISTIAN JUNOT QUIÑONEZ CORTES
Subdirector Operativo de Análisis y Sectores Estratégicos

(C. F.)

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una empresa industrial y comercial del Estado con más de **cien años de experiencia** en **producción editorial**. Nuestra planta cuenta con personal técnico calificado y modernos procesos de pre prensa digital, CTP, impresión offset y digital y acabados, para brindarles a nuestros clientes soluciones integrales de comunicación gráfica.

Nuestro producto insignia es el **Diario Oficial de Colombia** en el que publicamos las normas del Estado.

¿POR QUÉ CONTRATAR CON NOSOTROS?

- Porque somos la solución integral a sus necesidades gráficas.
- Porque suscribimos contratos interadministrativos de manera directa entre entidades públicas
- Por agilidad y transparencia
- Porque somos cumplidos y hacemos trabajos con calidad.



CLASIFICACIONES ARANCELARIAS

		PUBLICACIONES DE CLASIFICACIONES ARANCELARIAS					FT-FI-2399
Proceso: Subdirección Administrativa		Bogotá, D.C. 30 de Junio de 2022					Versión 2
Subfondo:	Nivel Central						
Sección:	Subdirección Administrativa						
Subsección:	Coordinación de Correspondencia y Notificaciones						
		La Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dando cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutoria de los Actos Administrativos proferidos por la Coordinación de Clasificación Arancelaria de la Subdirección Técnica Aduanera, "por medio de las cuales se expiden unas Clasificaciones Arancelarias", se proceden a publicar dichos actos posterior a su firma.					
Resolución	Fecha	Razón Social	Nit	Producto a Clasificar	Descripción	Subpartida	
3703	13-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS MOVE CARGO S.A. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD SCHNEIDE ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.S.	800.248.322-4	INVERSOR CARGADOR SOLAR	COMO UN CONVERTIDOR ESTÁTICO	8504.40.90.90	
3788	17-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS SIACO S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD ANSELL COLOMBIA S.A.S.	800.251.957-1	TRAJES HERMÉTICOS AL GAS DE USO LIMITADO NIVEL A SERIE 68-6000 GTS MICRO-CHEM	COMO UNA PRENDA DE VESTIR CONFECIONADA CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 56.03	6210.10.00.00	
3838	18-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS MARIO LONDOÑO S.A. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.	890.902.266-2	LÍNEA DE EXTRUSIÓN DE GEOCELDAS Y GEOCOMPUESTOS DE DRENAJE	COMO UN CONJUNTO DE MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS PARA TRABAJAR PLÁSTICO	8477.20.00.00	
4202	26-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR S.A. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	830.002.571-4	HILANO	COMO LOS DEMÁS MEDICAMENTOS PREPARADOS PARA USO TERAPÉUTICOS ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	3004.90.29.00	
4222	26-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR S.A. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	830.002.571-4	HILANO	COMO LOS DEMÁS MEDICAMENTOS PREPARADOS PARA USO TERAPÉUTICOS ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR	3004.90.29.00	
4232	26-May-22	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A.	860.513.970-1	CARRO DE ESTAMPADO DE CARBÓN Y EMPUJE DE COQUE	COMO UNA MÁQUINA RODANTE PARA LA MANIPULACIÓN DE MATERIALES	8428.90.90.90	
4264	27-May-22	SOCIEDAD PAPELES DEL CAUCA S.A.	817.002.676-1	SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y VAPOR	COMO UN GRUPO ELECTRÓGENO CON MOTOR DE ENCENDIDO POR CHISPA, PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA DE CORRIENTE ALTERNA	8502.20.10.00	
004337	1-Jun-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS SIA TRADE S.A. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA EMPRESA PRECOCIDOS DEL ORIENTE S.A.	802.016.658-5	EQUIPO DE ENFARDADO AUTOMÁTICO DE DOBLE CANAL DE ENTRADA PARA PAQUETES DE PASTAS LARGAS	COMO MÁQUINAS PARA ENVOLVER MERCANCÍAS PREVIAMENTE ACONDICIONADAS EN SUS ENVASES	8422.40.10.00	
2022003980600045	12-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS ML S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.	900.081.359-1	MÁQUINA COEXTRUSORA	COMO UN CONJUNTO DE MÁQUINAS PARA EXTRUIR PELÍCULA SOPLADA O PELÍCULA TUBULAR, BOLSAS DE PLÁSTICOS O TERMOPLÁSTICOS	8477.20.00.00	
2022003980600046	12-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS JF ASOCIADOS S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS LAVERLAM S.A. EN REORGANIZACIÓN	890.321.274-8	AQUAZIX E52 AGUAS	COMO UNA PREPARACIÓN DESINFECTANTE PRESENTADA EN ENVASES A LA VENTA AL POR MENOR	3808.94.19.00	
2022003980600047	12-May-22	EMPRESA ROCSA COLOMBIA S.A.	830.027.231-3	FAT FILLED LECHE MODIFICADA CON GRASA VEGETAL	COMO UNA MEZCLA DE LECHE EN POLVO DECREMENTADA CON ADICIÓN DE ACEITE DE ORIGEN VEGETAL, APTA PARA CONSUMO HUMANO	1901.90.90.00	
2022003980600048	12-May-22	SOCIEDAD MICROBIOLOGÍA Y GENÉTICA LTDA.	830.083.397-5	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL	COMO UN MEDIO DE CULTIVO PREPARADO PARA EL MANTENIMIENTO DE MICROORGANISMOS	3821.00.00.00	
2022003980600049	12-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS GLOBAL CARGO S.A.S. NIVEL 2 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD JARDÍN EXOTICS S.A.S.	901.335.945-1	LÍNEA DE PROCESAMIENTO DE FRUTA (GULUPA)	COMO LAS DEMÁS MÁQUINAS PARA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS	8433.60.90.00	
2022003980600050	12-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS JF ASOCIADOS S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS LAVERLAM S.A. EN REORGANIZACIÓN	890.321.274-8	PROACID	COMO UNA PREPARACIÓN ACIDIFICANTE PARA AGUA DE CONSUMO	3824.99.99.00	
2022003980600051	12-May-22	SOCIEDAD ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.	860.002.153-8	VEHÍCULO AUTOMÓVIL E-TRON 55 PRESTIGE	COMO UN VEHÍCULO AUTOMÓVIL PARA EL TRANSPORTE DE MENOS DE DIEZ PERSONAS, PROPULSADO ÚNICAMENTE CON MOTOR ELÉCTRICO, CON TRACCIÓN EN LAS CUATRO RUEDAS	8703.80.10.00	
2022003980600053	13-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS ANDINA DE ADUANAS S.A.S. NIVEL 2 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD THE ELITE FLOWER S.A.S. C.I.	830.004.745-8	MÁQUINA DE PRODUCTOS DE BOUQUETS	COMO LOS DEMÁS APARATOS TRANSPORTADORES DE BANDA DE ACCIÓN CONTINUA PARA MERCANCÍA, SALVO LAS EXCEPCIONES INDICADAS EN LAS CONSIDERACIONES	8428.33.00.00	
2022003980600054	17-May-22	SOCIEDAD FRESH & NATURAL S.A.S.	900.384.449-5	PULPA DE MANGO REFRIGERADA Y/O CONGELADA VARIAS MARCAS Y PRESENTACIONES	COMO UNA PREPARACIÓN DE MANGO PASTEURIZADA	2008.99.30.00	
2022003980600055	17-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS ROLDÁN S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA EMPRESA BANCO DE OCCIDENTE	811.001.259-7	LÍNEA DE LLENADO DE POLVOS VIALES. (PENICILINAS - CEFALOSPORINAS).	COMO UN CONJUNTO DE MÁQUINAS QUE TRABAJAN CONECTADAS ENTRE SÍ, PARA REALIZAR UN PROCESO DE ENVASADO CON DOSIFICADO, TAPONADO Y GRAFADO DE VIALES CON POLVOS	8422.30.90.90	

		PUBLICACIONES DE CLASIFICACIONES ARANCELARIAS				FT-FI-2399
Proceso: Subdirección Administrativa		Bogotá, D.C. 30 de Junio de 2022				Versión 2
Subfondo:	Nivel Central					
Sección:	Subdirección Administrativa					
Subsección	Coordinación de Correspondencia y Notificaciones					
La Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dando cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutoria de los Actos Administrativos proferidos por la Coordinación de Clasificación Arancelaria de la Subdirección Técnica Aduanera, "por medio de las cuales se expiden unas Clasificaciones Arancelarias", se proceden a publicar dichos actos posterior a su firmeza.						
Resolución	Fecha	Razón Social	Nit	Producto a Clasificar	Descripción	Subpartida
2022003980600056	18-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS ML S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	900.081.359-1	PROCESO TRILLA DE ARROZ JAMUNDI	COMO UN CONJUNTO DE MÁQUINAS QUE TRABAJAN CONECTADAS ENTRE SÍ, PARA REALIZAR UN PROCESO DE DESCASCARILLADO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE LOS GRANOS DE ARROZ	8437.80.91.00
2022003980600057	18-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS GAMA S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD DRY COMFORT CORP S.A.S.	890.404.190-5	TOALLITAS HÚMEDAD SIN ALCOHOL	COMO TAOALLITAS DE TELA SIN TEJER, SIN ALCOHOL, IMPREGNADAS DE LOCIÓN, CON ALOE VERA, Y ACONDICIONADAS A LA VENTA AL POR MENOR	3401.19.90.00
2022003980600058	23-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS ML S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD BANCO BBVA COLOMBIA	900.081.359-1	LÍNEA DE PASTAS CORTAS	COMO UN CONJUNTO DE MÁQUINAS QUE TRABAJAN CONJUNTAMENTE Y CONECTADAS ENTRE SÍ PARA REALIZAR UN PROCESO DE ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS	8438.10.20.00
2022003980600060	24-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS ADUANIMEX S.A. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA EMPRESA HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL S.A.S.	900.666.078-7	MÁQUINA DE MOLDEO POR INYECCIÓN	COMO UN CONJUNTO DE MÁQUINAS QUE TRABAJAN CONJUNTAMENTE Y CONECTADAS ENTRE SÍ PARA REALIZAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PLÁSTICAS, MEDIANTE MOLDEO POR INYECCIÓN	8477.10.00.00
2022003980600061	24-May-22	SOCIEDAD PAPELES DEL CAUCA S.A.	817.002.676-	MOLINO COFORM	COMO LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE MANUFACTURA DE PULPA DE CELULOSA	8441.80.00.00
2022003980600062	26-May-22	SEÑORA MARÍA CONCEPCIÓN PUELLO SCHLEGEL	22.423.435-	ACERO FIGURADO	COMO UNA MANUFACTURA DE ACERO	7326.90.90.00
2022003980600065	31-May-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS PROSERCOMEX S.A.S. NIVEL 2	901.370.030-6	ARENA SANITARIA PARA GATOS	COMO BENTONITA GRANULADA DE USO SANITARIO PARA GATOS	2508.10.00.00
Resolución No. 004971 - Modifica la Resolución No. 003003 del 19-ABR-2022	21-Jun-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS ROLDÁN S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD VOITH HYDRO LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	811.001.259-7	SISTEMA DE MANDO Y CONTROL DE UNIDADES GENERADORAS	COMO UN CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE (PLC)	8537.10.10.00
Resolución No. 003003 - Modificada mediante Resolución No. 004971 del 21-JUN-2022	19-Apr-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS ROLDÁN S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD VOITH HYDRO LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	811.001.259-7	SISTEMA DE MANDO Y CONTROL DE UNIDADES GENERADORAS	COMO UN CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE (PLC)	8537.10.10.00
Resolución No. 005243 - Modifica y Adiciona a la Resolución No. 2022003980600016 del 13-ABR-2022	28-Jun-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS GAMA S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD ETERNIT COLOMBIANA S.A.	890.404.190-5	LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE PLACA ONDULADA DE FIBROCEMENTO DE CAPACIDAD DE 4 TON/HORA	COMO UN CONJUNTO DE MÁQUINAS QUE TRABAJAN CONECTADAS ENTRE SÍ PARA REALIZAR UN PROCESO DE FORMAR O MOLDEAR PLACAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO	8474.80.90.00
Resolución No. 2022003980600016 - Modificada y Adicionada, mediante Resolución No. 005243 del 28-JUN-2022	13-Apr-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS GAMA S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD ETERNIT COLOMBIANA S.A.	890.404.190-5	LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE PLACA ONDULADA DE FIBROCEMENTO DE CAPACIDAD DE 4 TON/HORA	COMO UN CONJUNTO DE MÁQUINAS QUE TRABAJAN CONECTADAS ENTRE SÍ PARA REALIZAR UN PROCESO DE FORMAR O MOLDEAR PLACAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO	8474.80.90.00
Resolución No. 005269 - Corrige la Resolución No. 003242 del 27-ABR-2022	29-Jun-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS COLMAS S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA S.A.	830.003.960-0	UNIDAD FUNCIONAL PARA LA FABRICACIÓN DEL PAPEL	COMO UN CONJUNTO DE MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE PAPEL	8439.20.00.00
Resolución No. 003242 - Corregida mediante Resolución No. 005269 del 29-JUN-2022	27-Apr-22	SOCIEDAD AGENCIA DE ADUANAS COLMAS S.A.S. NIVEL 1 - MANDATARIA DE LA SOCIEDAD PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA S.A.	830.003.960-0	UNIDAD FUNCIONAL PARA LA FABRICACIÓN DEL PAPEL	COMO UN CONJUNTO DE MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE PAPEL	8439.20.00.00

(C. F.)

Unidad Administrativa Especial de Pensiones

EDICTO

El Subdirector de Prestaciones Económicas,

HACE SABER:

Que el día 27 de mayo de 2022, falleció el señor Pedro Pablo Andrade Hernández, pensionado del Departamento de Cundinamarca, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 143675. Que a solicitar el reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente se presentó Claudia Flórez Garcés, identificada con cédula de ciudadanía número 51731386, en calidad de Cónyuge Supérstite del causante.

Que el objeto de esta publicación es avisar a las personas que crean tener igual o mejor derecho, que deben manifestarlo mediante comunicación dirigida a esta dependencia, ubicada en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, calle 26 No. 51 - 53, de la ciudad de Bogotá, D. C., si es posible; a través de nuestros canales virtuales o de la página www.pensionescundinamarca.gov.co o del correo contactenos@pensionescundinamarca.gov.co dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008.

El Subdirector Técnico,

Miguel Ángel Sánchez Medina,

Unidad Administrativa Especial de Pensiones.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 22200102. 1°-VII-2022. Valor \$65.200.